

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la estación en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)  
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de División D. Manuel Delgado y Zuleta del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Puerto Rico, Gobernador militar de la capital de dicha isla; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Wenceslao Cifuentes y Díaz pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; confiriéndole el empleo de General de División de dicha Sección de reserva, con arreglo al artículo adicional 2.º de la ley de 8 de Mayo de 1890.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Intendente de División D. Angel Fernández y Martín pase á situación de retirado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al caso 1.º del art. 32 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente militar núm. 1 de la escala de su clase, D. Salvador Brieva y Ruiz, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de

la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de 17 de Septiembre último, en la vacante producida por retiro de D. Antonio González Ortigüela.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

*Servicios del Subintendente militar D. Salvador Brieva y Ruiz.*

Nació el día 15 de Julio de 1831, y en 8 de Abril de 1847 fué nombrado Meritorio del Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería.

Prestó el servicio de su clase en la Maestranza de Sevilla y en la Subinspección del tercer Departamento de Artillería, pasando en Marzo de 1853 á formar parte del Cuerpo administrativo del Ejército con el empleo de Oficial tercero.

Estuvo después destinado en los distritos de Cataluña, Baleares y Andalucía, obteniendo el grado de Oficial segundo por la gracia general de 1854, y el empleo, por antigüedad, en Agosto de 1860.

En Noviembre de 1862 se le nombró Pagador del Parque de Mahón, y al ascender á Oficial primero en Junio de 1865, le fué conferido el cargo de Contador del Hospital militar de Palma de Mallorca, trasladándose al de Mahón en Febrero de 1867.

Sirvió más tarde en el distrito de Andalucía; volvió al de Baleares en Julio de 1868, y en Septiembre del mismo año alcanzó el grado de Comisario de Guerra de segunda clase por gracia general.

Se le destinó al Ejército de Filipinas en Julio de 1872 con el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase, el cual obtuvo en la escala general del Cuerpo en Enero de 1874, y permaneció en aquel Archipiélago desempeñando diversos cometidos, hasta que en Febrero de 1879 embarcó para la Península.

A su llegada á la misma quedó de reemplazo, siendo luego colocado en el distrito de Granada, desde el que pasó á la Sección de ajustes de Castilla la Nueva en Abril de 1880.

Destinado á la Dirección general del Cuerpo en Mayo de 1881, continuó en ella al ser promovido á Comisario de Guerra de primera clase en Diciembre siguiente.

Con motivo de su ascenso á Subintendente militar en Mayo de 1887, fué nombrado Jefe Interventor de la Intendencia de Andalucía, ejerciendo este cargo, hasta que en Marzo de 1888 se le destinó á la Intervención general.

A consecuencia de la nueva organización del Ministerio de la Guerra, quedó prestando sus servicios en la quinta Dirección del mismo durante el mes de Septiembre de 1889, y desde Octubre desempeñó el destino de Jefe Interventor de la Intendencia militar de Aragón, pasando en Mayo del corriente año á la Comisión liquidadora de Atrasos de Administración militar de la isla de Cuba, establecida en Aranjuez.

Cuenta 46 años y seis meses de efectivos servicios, de ellos seis y cuatro meses en el empleo de Subintendente militar, y se halla en posesión de la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subinspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar, núm. 1 de la escala de su clase, D. Manuel Fenollosa y Peris, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de 1889; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de 2 de Septiembre último, en la vacante

producida por retiro de D. José Villuendas y Gayarre.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

*Servicios del Subinspector Médico de primera clase D. Manuel Fenollosa y Peris.*

Nació el día 15 de Abril de 1830 é ingreso en el Cuerpo de Sanidad militar, previa oposición, el 27 de Mayo de 1860 con el empleo de Médico, de entrada, ascendiendo en la misma fecha á segundo Ayudante Médico, por antigüedad.

Prestó el servicio de su clase en el regimiento de Bailén, y pasó al Ejército de Filipinas en Marzo de 1862 con ascenso á primer Ayudante Médico, empleo que le correspondió obtener en la escala general del cuerpo en Marzo de 1864.

Perteneciendo al regimiento de España del mencionado Ejército, tomó parte en la campaña de Cochinchina, concurriendo á varias acciones de guerra, por las cuales fué recompensado con la Cruz de Carlos III.

Desempeñó después diversos destinos hasta su regreso á la Península en Junio de 1866, que quedó de reemplazo.

Sirvió sucesivamente en el Hospital Militar de Barcelona; en el regimiento Infantería de Extremadura y en el de Navarra, alcanzando el grado de Médico mayor por la gracia general de 1868, y se halló en el combate reñido contra los insurrectos republicanos de Barcelona el 25 de Septiembre de 1869, como también en el ataque de La Bisbal el 5 de Octubre, siendo por éste agraciado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Operó contra las facciones carlistas de Cataluña en 1872, asistiendo el 1.º de Junio á la acción de San Felú de Busallén, por la que se le otorgó el empleo de Médico mayor supernumerario, y estuvo posteriormente en otros hechos de armas, por los cuales fué premiado con el grado de Subinspector Médico de segunda clase.

Perteneció más tarde al regimiento Infantería de Saboya, al Depósito de Ultramar de Barcelona y al Hospital Militar del mismo punto, en el que fué colocado al ascender á Médico mayor efectivo en Septiembre de 1874.

Como Jefe de Sanidad militar de la segunda Brigada de la tercera División del Ejército de Cataluña, entró nuevamente en operaciones de campaña en Octubre siguiente contra las expresadas facciones; y habiéndosele destinado al Hospital Militar provisional de Olot, sufrió en esta plaza el bloqueo establecido por el enemigo y el ataque que tuvo lugar el 7 de Junio de 1875.

Fué luego trasladado al Hospital cívico militar de Vich, punto que también entonces estaba bloqueado, confiriéndosele el grado de Subinspector Médico de primera clase por la pacificación de Cataluña.

Prosiguió las operaciones en el Norte en concepto de Jefe de Sanidad militar de la segunda división del primer Cuerpo del Ejército de la Derecha, hasta la terminación de la guerra en Marzo de 1876, habiéndose hallado en algunos hechos de armas.

Desempeñó distintos cargos hasta su ascenso á Subinspector Médico de segunda clase en Julio de 1885, que se le nombró Director del Hospital Militar de Palma de Mallorca, desde el cual pasó al de Barcelona, y de éste al de Valladolid al obtener el empleo de Subinspector Médico de primera clase en Noviembre de 1887.

En igual mes de 1889 fué nombrado Director del Hospital Militar de Barcelona, en el que continúa.

Cuenta 33 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 5 y 11 meses en el empleo de Subinspector Médico de primera clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Carlos III.

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito Militar.

Medalla de la Guerra civil.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de división D. Manuel Valdivielso y Torroja, Intendente Militar de las Islas Filipinas; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

De conformidad con lo que preceptúa el art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos correspondiente al año económico de 1892 á 1893, sección 4.ª de las obligaciones de los departamentos ministeriales, transferencias de créditos por importe de 202.000 pesetas, entre artículos de un mismo capítulo en esta forma: en el cap. 4.º, art. 1.º, «Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares» 30.000 pesetas al art. 2.º «Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos»; en el cap. 6.º, art. 5.º, «Jefes y Oficiales en situación de reemplazo» 46.000 pesetas, de ellas 6.000 al art. 1.º «Cuerpos permanentes del Ejército, y 40.000 pesetas al art. 4.º «Comisiones activas y extraordinarias del servicio»; en el mismo cap. 6.º y su art. 6.º «Establecimientos de instrucción militar», 66.000 pesetas al artículo 1.º «Cuerpos permanentes del Ejército», y en el cap. 8.º, art. 2.º, «acuartelamiento, alumbrado y combustible» 60.000 pesetas al art. 4.º «Material de Hospitales».

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**José López Domínguez.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Javier Manrique y Carmena, que lo es de Granada con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**German Gamazo.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Parra y Mediamarica, que lo es de la de Murcia con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**German Gamazo.**

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### SALA DE LA PENÍNSULA

Madrid 18 de Septiembre de 1893.—Señores Chacón, Botella, González Blanco, López Guijarro.

Visto que los herederos de D. Pedro González, Habilitado del personal de Correos, no se han presentado en este Tribunal ni en la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación á recoger el pliego de reparos ofrecidos en la cuenta de Caja de esta provincia del mes de Septiembre de 1872, á pesar de los llamamientos hechos en la GACETA DE MADRID de 22 de Marzo y 9 de Julio de 1892 y *Boletín oficial* de la provincia de 14 de Julio de 1891 y 9 de Julio de 1892:

De conformidad con lo propuesto por la Sección, según lo que determina el art. 66 del reglamento orgánico de 8 de Noviembre de 1871;

Se dan por contestados los reparos 6.º y 7.º de los ofrecidos en el examen de la citada cuenta;

Se declara en rebeldía á los herederos de D. Pedro González, haciéndose las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal.

Publíquese esta declaración en la forma que dispone el artículo 117 del reglamento orgánico, y remítase copia de la misma á la Secretaría general para los efectos que previene el art. 179 del reglamento interior, verificado lo cual se procederá por la Sección á todo lo preceptuado por el art. 66 del reglamento orgánico.

Así lo acordaron los señores citados y rubrica el Excelentísimo Sr. Ministro Presidente, de que certifico.—Ilirio Guimerá, Secretario.—Hay una rúbrica al margen.

Es copia de la providencia dictada por la Sala en la cuenta á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 18 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Chacón.—Ilirio Guimerá. 1626—M

Madrid 18 de Septiembre de 1893.—Sres. Chacón, Botella, González Blanco, López Guijarro.

Visto que ni los herederos de D. Pedro González, Habilitado del personal de Correos, ni D. Miguel Antonio Bravo, se han presentado en este Tribunal ni en la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación á recoger el pliego de reparos ofrecidos en el examen de la cuenta de Caja de la provincia de Madrid del mes de Abril de 1873, á pesar de los llamamientos hechos á los primeros en la GACETA DE MADRID de 9 de Julio de 1891 y 17 de Septiembre de 1892 y *Boletín oficial* de la provincia de 13 de Julio de 1891 y 17 de Septiembre de 1892, y en la GACETA DE MADRID de 22 de Marzo y 16 de Septiembre de 1892 y *Boletín oficial* de 14 de Julio de 1891 y 9 de Julio de 1892 al segundo:

De conformidad con lo propuesto por la Sección, según lo que determina el art. 66 del reglamento orgánico de 8 de Noviembre de 1871;

Se dan por contestados los reparos 3.º y 5.º de los ofrecidos en el examen de la citada cuenta; se declara en rebeldía á D. Pedro González y á D. Miguel Antonio Bravo, haciéndose las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal.

Publíquese esta declaración en la forma que dispone el reglamento orgánico, y remítase copia de la misma á la Secretaría general para los efectos que previene el art. 179 del reglamento interior; verificado lo cual, se procederá por la Sección á todo lo preceptuado por el art. 66 del reglamento orgánico.

Así lo acordaron los señores citados y rubrica el Excelentísimo Sr. Ministro Presidente, de que certifico.—Ilirio Guimerá, Secretario.—Hay una rúbrica al margen.

Es copia de la providencia dictada por la Sala en la cuenta á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 18 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—Chacón.—Ilirio Guimerá. 1625—M

## MINISTERIO DE MARINA

### Depósito Hidrográfico.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 36.

Grupo 36—2.º semestre de 1893.—20 de Septiembre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

### MAR BÁLTICO

#### Kattegat (costa de Suecia).

NUEVO BANCO AL S. DE FALHBERG, HOLANDA  
(*Underrättelser för Sjöfarande, núm. 35/929. Estocolmo, 1893.*)

Núm. 221.—Al S. de Falhberg se ha encontrado un banco de piedra cuyo menor fondo es de 4,3 metros.  
Situación: 56º 50' 57" N. por 18º 41' 36" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

### SENO MEJICANO

#### Estados Unidos.

BOYAS DELANTE DE LOS MUELLES DE LA ENTRADA DEL RÍO BRAZOS (TEXAS)

(*Notice to Mariners, núms. 27/545. y 34/626 Washington, 1893.*)

Núm. 225.—Delante de los extremos de los muelles que hay en la entrada del río Brazos se han colocado dos boyas. La del muelle S., que lleva el núm. 1 es plana, pintada de negro y está fondeada en 5,5 metros de agua. La del muelle N., que lleva el núm. 2, es cónica, pintada de rojo y está fondeada en 5,8 metros de agua. Los buques que calen hasta 4,8 metros pueden entrar ahora en el río Brazos. En dicho río se encuentran buenos almacenes y muelles.

Carta núm. 113 de la sección IX.

### OCEANO ÍNDICO

#### Golfo de Bengala.

APLICACIÓN DEL SISTEMA UNIFORME DE VALIZAMIENTO EN LA BARRA DEL RÍO BALASOR (COSTA DE ORISSA)

(*Notice to Mariners, núm. 112. Calcuta, 1893.*)

Núm. 226.—Se ha hecho extensivo á la barra del río Balasor el sistema uniforme de valizamiento, es, á saber: que deben dejarse por estribor, al entrar, las boyas pintadas de rojo que llevan una mira triangular, y por babor las pintadas de negro y que llevan una mira cilíndrica.

Carta núm. 523 de la sección IV.

## ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

### Estrecho de Banca.

#### NUEVA LUZ EN PULO NANGKA

(*Berich aan Zeevarenden, núm. 171/1.219. La Haya, 1893.*)

Núm. 227.—En la parte más occidental de la isla de Nangka se ha encendido una luz que exhibe cada treinta segundos un largo destello blanco, visible á 20 millas en todo el horizonte. Dicha luz, elevada 60 metros sobre el nivel del mar está colocada en una torre de hierro de doce lados, pintada de blanco y de 26,5 metros de altura. Rodea al faro un edificio blanco de piedra.

Situación aproximada: 2º 23' S. por 111º 58' 4" E.

Cuaderno de faros núm. 86 B. de 1891.

### Isla de Timor.

#### VALIZAMIENTO DEL PUERTO DE DILLY (DELHY Ó DIELLI)

(*Aviso aos Navegantes, núm. 12. Lisboa, 1893.*)

Núm. 228.—El paso ó canal del W. del puerto de Dilly está valizado con dos boyas. La que debe ser dejada por estribor, al entrar, es blanca, fondeada en 9 metros de agua en bajamar y situada en la extremidad E. del arrecife Mothaal, á 60 metros al N. 50º E. del faro: la otra, pintada de negro, se encuentra fondeada en 5 metros de agua en la extremidad W. del banco exterior y á 200 metros al N. 85º E. de la boya blanca.

El canal del E. está valizado con tres boyas. La primera es blanca, fondeada en 6 metros de agua en la extremidad E. del banco de coral; la segunda, pintada de blanco, está fondeada en 7 metros de agua en la extremidad SE. del mismo banco y á 50 metros al S. 40º W. de la primera boya blanca de este canal, y la tercera negra, fondeada á 70 metros al S. 5º E. de la precedente en el cantil de un bajo de coral paralelo al ya citado, pero más pequeño.

Después de haber doblado la segunda boya blanca, dejándola por estribor, se caerá rápidamente sobre la misma banda para dejar la boya negra por babor.

Los bajos que hay en el interior del puerto están valizados de la manera siguiente:

Una boya pintada á fajas verticales blancas y rojas, fondeada al S. 5º E. de la boya negra de la entrada W., valiza un pequeño banco de coral cubierto con 1,3 metros de agua en bajamar. Dicha boya puede dejarse indiferentemente por una banda ú otra, con tal que se deje á 20 metros de distancia.

Otra, blanca y negra, fondeada á 100 metros al W. de la boya negra del canal del E., valiza un pequeño banco de coral situado en la prolongación del banco valizado con la boya negra de dicho canal. Un asta de hierro que termina en un globo negro está situada al N. 5º W. de la Aduana de Dilly, valizando un cabezo de coral. Entre dicha valiza y la tierra hay un canal profundo de 50 metros de ancho.

NOTA.—El arrecife de la punta Mothead está valizado por un faro cuya posición es 8º 33' 29" S. por 131º 49' 17" E.

Carta núm. 487 de la sección V.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería central, establecida en el piso bajo del Ministerio de Hacienda, se verifiquen en los días del presente mes que se expresan, los pagos que se detallan á continuación:

Día 9 de Octubre.

Pago de intereses de Deuda perpetua interior al 4 por 100, carpetas números 601 al 700.

Día 10.

Idem de Deuda amortizable, ídem números 601 al 700.

Día 11.

Idem de Deuda perpetua interior, ídem números 701 al 800.

Día 12.

Idem de Deuda amortizable, ídem números 701 al 800.

Día 13.

Idem de Deuda perpetua, ídem números 801 al 900.

Día 14.

Idem de billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886 y 90, carpetas presentadas hasta el día 7 del actual.

Madrid 4 de Octubre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

### Junta de Clases pasivas

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Agosto último (1).

#### MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Encarnación Sabat y Travieso, viuda de D. José Geigel y Zenón, Oficial primero, Vista que fué de la Administración de Rentas y Aduanas de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión de 2.000 pesetas anuales.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

Doña Dolores Granda y Ovejero, viuda de D. Lucas González Mogica y Hermoso, Oficial segundo, Interventor que fué de la Administración general de Correos de Puerto Rico. Se le declara con derecho a la pensión de 750 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte ó el de otra cantidad igual a la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Victoria de Otto y Llanos, viuda de D. Segundo López, Ayudante segundo que fué del Cuerpo de Ingenieros de Montes de Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 750 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte ó el de otra cantidad igual a la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Josefa Blanchón y Guillelmín, viuda de D. Joaquín Calbetón, Presidente que fué de la Audiencia de la Habana. Se le declara con derecho a la pensión de 5.000 pesetas anuales.

Doña Paula López de Mediano, viuda de D. Aureliano Jiménez, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Puerto Rico. Se le declara sin derecho a pensión porque su citado esposo no disfrutó sueldo consignado en el presupuesto del Estado.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Marcelina Villar Martín, viuda de D. Nicasio Zumea, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Feliciano Fernández y Fernández, viuda de D. Mariano Barriocanal, Escribiente que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Vicenta Mendoza, viuda de D. Luis Cárcamo, Sobrestante tercero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Ana María Alcalde, viuda de D. Ramón López Calderón, peón jardinero que fué del Museo Arqueológico. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 875 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Bonifacia García, viuda de D. José Martín Juanes, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Jacinta Aransabe y Romero, viuda de D. Juan Sierra, peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

D. Manuel González, huérfano de D. Manuel, Conservador que fué del material científico de enseñanza de la Escuela Central de Artes y Oficios. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

LIMOSNA DE ALMADÉN

María de los Dolores Mercedes Murillo, viuda de Francisco Templado y Delgado, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho a la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 23 de Septiembre de 1893.—El Vocal Secretario, Serafín de Santiago.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Octubre de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	6 m.	P.....	Tuberculosis.....	Costanilla de San Andrés, 4.....	>	19	Hembra..	29	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>
2	Idem....	4	P.....	Crup.....	Ronda de Atocha, 36.....	>	20	Idem....	1	P.....	Tabes.....	Paseo de las Yserias, 8..	>
3	Idem....	76	Soltero..	Perniciosa cerebral	Preciados, 14.....	>	21	Idem....	55	Casada..	Carcinoma.....	Plaza de la Independencia, 8.....	>
4	Idem....	36	Idem....	Hipertrofia.....	Prisión Celular.....	>	22	Idem....	58	Soltera..	Cáncer.....	Hospital Provincial.....	>
5	Idem....	48	Casado..	Cardalgia.....	Costanilla de San Andrés, 16.....	>	23	Idem....	66	Viuda..	Cirrosis.....	Fernández de los Ríos, 14	>
6	Idem....	65	Idem....	Anginas.....	Villalar, 6.....	>	24	Idem....	71	Idem....	Hipertrofia.....	Castelló, 18.....	>
7	Idem....	3	P.....	Idem.....	Caravaca, 4.....	>	25	Idem....	58	Idem....	Lesión cardíaca.....	Santa Lucía, 11.....	>
8	Idem....	7	P.....	Bronquitis.....	Paseo de Recoletos, 31..	>	26	Idem....	6	P.....	Hemorragia.....	Alcalá, 95.....	>
9	Idem....	41	Casado..	Idem.....	Hospital de la Princesa..	>	27	Idem....	1	P.....	Laringitis.....	Castelló, 74.....	>
10	Idem....	40	Idem....	Pulmonía.....	Jesús del Valle, 15 duplicado.....	>	28	Idem....	9 m.	P.....	Anginas.....	Bolsa, 4.....	>
11	Idem....	59	Idem....	Idem.....	Preciados, 34.....	>	29	Idem....	35	Soltera..	Pulmonía.....	Hospital Provincial.....	>
12	Idem....	69	Viudo..	Idem.....	Molino de Viento, 11..	>	30	Idem....	1	P.....	Idem.....	Morería, 6.....	>
13	Idem....	4 m.	P.....	Catarro.....	Paseo de Atocha.....	>	31	Idem....	7 m.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
14	Idem....	1 m.	P.....	Meningitis.....	Ticiano, 6.....	>	32	Idem....	48	Viuda..	Melanosis.....	Antonio Acuña, 4.....	>
15	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Guzmán el Bueno, 20..	>	33	Idem....	48	Casada..	Nefritis.....	Hospital de la Princesa..	>
16	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Paseo de San Vicente, 30.	>	34	Idem....	1 m.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
17	Idem....	Feto..			Ayala, 31.....	>	35	Idem....	26	Soltera..	Fiebre.....	Velázquez, 52.....	>
18	Hembra..	6 m.	P.....	Viruela.....	Jordán, 5.....	>	36	Idem....	63	Viuda..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
							37	Idem....	Feto..			Serrano, 8.....	>
							38	Idem....				Mendizábal, 62.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.....	>	1	1
Tuberculosis.....	1	2	3
Otras infecciosas.....	2	3	5
Aparatos. { Circulatorio.....	2	3	5
Respiratorio.....	8	4	12
Gástrico.....	>	>	>
Génito-urinario.....	>	1	1
Cerebro espinal.....	3	3	6
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	1	4	5
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>38</b>

Madrid 2 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las cuatro y dos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones.	Defunciones.	OBSERVACIONES
Baracaldo.....	>	1	De días anteriores.
Bilbao.....	8	10	Idem.
Deusto.....	3	1	Idem.
Erandio.....	2	1	Idem.
Musques.....	5	2	Idem.
Santurce.....	2	1	Idem.
Sestao.....	1	2	Una de ellas de días anteriores.
Zona minera Gallarta.....	1	1	De días anteriores.
en sus dis-Franco-Belga... 2	>	>	>
tritos,mu-Las Carreras... 1	>	>	>
nicipios y La Arboleda... 7	3	>	>
barrios... Pucheta..... 7	2	2	De días anteriores.
<b>TOTAL.....</b>	<b>39</b>	<b>24</b>	

Madrid 4 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, P. I. Gimeno de Lerma.

Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.

Por el presente, y por segunda vez se cita, llama y emplaza á D. Miguel Antonio Bravo, Interventor que fué de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación; á Don Ramón Alvarez Bedoya, Habilitado que fué de los empleados

de Establecimientos penales, ó sus herederos, caso de haber fallecido, y á los de D. Pedro González, Habilitado que fué del personal de Correos, para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de este edicto, se personen en esta Ordenación, por sí ó por medio de apoderado, para hacerles entrega de un pliego de reproducción de reparos puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino, á la de Caja de esta provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1872; pues de lo contrario se les irrogará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 3 de Octubre de 1893.—El Ordenador, Manuel G. Llana. 1631—M

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	69.170
Idem íd. al 4 por 100 exterior.....	76.876
Idem amortizable al 4 por 100.....	77.640
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100.500
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	108.348
Idem íd., emisión de 1890.....	97.114
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	99.212
Idem íd.—Cédulas al 4 por 100.....	83.340
Idem íd.—Obligaciones al 5 por 100.....	>

Madrid 3 de Octubre de 1893.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Habiendo terminado á las doce de la noche del día 1.º del actual el plazo señalado en el programa de 31 de Mayo de 1892 para la presentación de Memorias al concurso ordinario del año corriente, cuyos temas son:

- 1.º «Peligros del socialismo del campo; precedentes históricos; causas que pueden contribuir á su desarrollo; medios de evitarlo; división de la propiedad; reformas en el sistema de cultivos ó distribución de la propiedad en donde se encuentre acumulada».
  - 2.º «Influencia de los estudios de nuestra antigua literatura regional en la política moderna».
- Se anuncia que se han recibido en la Secretaría de esta Corporación cuatro trabajos escritos sobre el primero de dichos temas, y señalados con los lemas siguientes:
- 1.º «Consuetudo recta societas perfecta».
  - 2.º «El socialismo es la filosofía económica de la clase que sufre.»
  - 3.º «Palo de ciego».
  - Y 4.º La salud que se desea se ha de esperar principalmente de una grande efusión de caridad cristiana».—LEÓN XIII.
- Queda desierto el concurso, en cuanto al segundo tema, por no haberse presentado Memoria alguna acerca del mismo. La Academia examinará las recibidas sobre el primer tema, y publicará oportunamente el resultado. Madrid 4 de Octubre de 1893.—El Académico Secretario perpetuo, José García Barzanallana.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Santander.

Empréstito de carreteras provinciales.

El día 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el

sorteo de 44 acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander que han de amortizarse en este semestre, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1861.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de Septiembre de 1893.—El Vicepresidente, A. Lanuza.—El Secretario, Antonio Jaira. 1646—M

#### Delegación de Hacienda en la provincia de Gerona.

D. Protasio González Solís, Delegado de Hacienda de la provincia de Gerona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Arcadio Luque, receptor de 12 cajas P. F. N., números 15.428/39, conteniendo lana hilada de procedencia extranjera, según resulta del expediente administrativo judicial incoado por esta Delegación de Hacienda, á fin de que el día 16 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, acuda á mi despacho acompañado de un comerciante matriculado para celebrar la junta administrativa que previene el art. 281 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas; advirtiéndole que de no comparecer se celebrará la junta, fallándose en rebeldía.

Gerona 21 de Septiembre de 1893.—P. Solís. 1617—M

#### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

San Roque.—Celedonia Conesa, sin señas.  
Tarragona.—José Piqué, Carmen, 40.  
Almería.—Salvador Cara, Carbón, 10.  
Quintana.—Amalia López, Ave María, 1, bajo.  
Barcelona.—Canido, San Quintín (ausente).  
Marmolejo.—Viuda Pulior, Hermano, Silva, 4, tercero izquierda.  
Bobadilla.—Francisco de Lara, Barquillo, 32.  
Granada.—José Paz, Aduana, 31, principal.

#### ESTE

Murcia.—Francisco Cortés, Alcalá, 216.  
Sevilla.—Enrique Polo, Columela, 12, principal.

#### MEDIODÍA

Coruña.—Casimiro Vidal, General Lacy, 14.

#### NORTE

Almería.—Manuel Rivas, Tribunal Cuentas.

Madrid 4 de Octubre de 1893.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

#### Establecimiento central de Ingenieros de Guadalajara.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. General Jefe de la undécima Sección del Ministerio de la Guerra, que con las formalidades que previene el reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparador, de oficio carpintero ebanista, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de GACETA y Boletines oficiales de las provincias, para que puedan los que deseen presentarse á examen solicitarlo del Jefe del Establecimiento central de Ingenieros de esta plaza, por medio de instancia que pueden presentar á la misma Autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahón, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastián, Vitoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijón antes del día 1.º de Diciembre próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo ó certificación de nacimiento del Registro civil si éste estaba establecido.

2.º Certificación de su estado.

3.º Idem de práctica en el oficio de carpintero ebanista, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de ebanistería ó tener taller abierto de este oficio.

Las censuras de todos los aspirantes serán remitidas al Excmo. Sr. General Jefe de la undécima Sección del Ministerio de la Guerra, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza, disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideración de Sargento, con derecho al retiro que previene el art. 21 del reglamento.

El que fuere nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, según las Ordenanzas y órdenes vigentes, y no podrá dejar de pertenecer á la Maestranza sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo. Sr. General Jefe de la undécima Sección del Ministerio de la Guerra.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspirantes podrán ver en las Comandancias de Ingenieros ya citadas el reglamento del personal del Material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente.

Los exámenes tendrán lugar en Guadalajara, empezando el día 15 de Diciembre de 1893; constarán de tres ejercicios, sujetándose al siguiente

#### PROGRAMA

##### PRIMER EJERCICIO TEÓRICO

##### Aritmética.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros. Suma, resta, multiplicación y división de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas y principales equivalencias con el antiguo sistema de Castilla.

##### Geometría.

Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, elipse y espiral, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una perpendicular á una recta. Trazar una perpendicular á una recta en un punto de ella. Idem desde un punto fuera de ella. Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual á otra dada. Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales. Idem cuando no se conoce vértice.

Trazar una circunferencia.

Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes á una circunferencia.

Construir un polígono regular.

Redondear el vértice de un ángulo.

Describir una curva en la extremidad de una recta dada, sin que se conozca el punto de unión.

Hallar el centro del arco que debe unir á una recta con una curva dada.

Trazar las molduras llamadas filete, junquillo ó listel, toro, cuarto bocel, cabeto, talopea y golas.

Trazado de curvas de forma de elipse por medio de arcos de círculo; de la elipse llamada de jardinero; de un óvalo.

#### SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO

##### Conocimiento de útiles y materiales.

Descripción de las maderas usadas en obras de ebanistería, sus propiedades, caracteres en que se distinguen y condiciones que han de llenar para emplearse en las obras.

Reconocimiento y conservación de las maderas.

Descripción de los herrajes usados en obras de ebanistería y medios de colocarlos en obras.

Utensilios y herramientas del taller de carpintero ebanista.

Útiles para sujetar las maderas; para desbastar y dar á la madera las proporciones convenientes; para alisar y rebajar la superficie de las piezas, y para chapear.

Útiles para perforar.

Chapas usadas en obras de ebanistería, su objeto, caracteres distintivos de cada clase y manera de trabajarlas.

Útiles para medir y trazar; para ensamblar; para aguzar las herramientas; modo de ejecutar esta operación y de conservar aquellas en buen estado.

Útiles para hacer molduras y para ingletar.

Ensambladuras, su empleo y trazado.

Armaduras y tableros de una obra de ebanistería y objeto que cada una de estas partes llena en la obra.

Explicación de un diseño relativo á su oficio.

Empleo y composición de barnices.

Trazado de plantillas y molduras de una obra de ebanistería, según su objeto dado.

Presentación de un modelo de obra ejecutada por el opositor que tenga relación con el oficio de carpintero ebanista.

##### Ejercicio práctico.

Ejercicios en los talleres de una obra de ebanistería, según un dibujo dado.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1893.—El Coronel, Teniente Coronel, Jefe de la Maestranza, Miguel Ortega. 1614—M

#### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 27 del actual para contratar el suministro de 500 toneladas de carbón Newcastle con destino á las atenciones de este Arsenal, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar por segunda vez y bajo las mismas condiciones que las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 258, de 15 del propio mes y Boletines oficiales de esta provincia y Alicante, números 64 y 213, de 14 y 16 del mismo respectivamente, á las doce del día 21 de Octubre próximo.

Arsenal de Cartagena 29 de Septiembre de 1893.—El Secretario, P. R., Emilio Juan. 501—S

#### Junta económica de la Fábrica de armas de Toledo.

Debiendo adquirirse por medio de subasta pública durante el ejercicio actual, con destino á este establecimiento, 100.000 ladrillos madrileños, 110.000 kilogramos de cal de obra, 358 cuartones de pino de la Sierra de 4'459m x 0'140 x 0'100 metros, 190 cuartones de pino de la Sierra de 3'901 x 0'140 x 0'100 metros, seis cuartones de pino de la Sierra de 3'342 x 0'140 x 0'100 metros, 250 tablas de pino del Norte de 4'179 x 0'230 x 0'020 metros, y 600 tablas de pino de la Sierra de 1'949 x 0'250 x 0'026 metros, y 700 planchas de cinc onduladas, se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en la expresada subasta, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 20 de Octubre de 1893, en este establecimiento y ante la Junta económica del mismo.

Los precios límites que han de servir de tipo en la subasta, serán los siguientes:

Cada ciento de ladrillos madrileños, á 4 pesetas 50 céntimos.

Cada tonelada de cal de obra, á 25 pesetas.

Cada cuartón de pino de la Sierra de 4'459 x 0'140 x 0'100 metros, á 4 pesetas.

Cada ídem de id. de la id. de 3'901 x 0'140 x 0'100 metros, á 3 pesetas 50 céntimos.

Cada ídem de id. de la id. de 3'342 x 0'140 x 0'100 metros, á 3 pesetas.

Cada tabla del Norte de 4'179 x 0'230 x 0'020 metros, á 2 pesetas.

Cada ídem de la Sierra de 1'949 x 0'250 x 0'026 metros, á una peseta 50 céntimos.

Cada plancha de cinc ondulada, á 7 pesetas 85 céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como las muestras de los referidos materiales, estarán de manifiesto en las oficinas de este establecimiento todos los días no feriados desde las ocho de la mañana hasta las doce de la misma.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel del sello del timbre clase 12.ª sin enmiendas ni raspaduras, redactándose precisamente con arreglo al siguiente modelo:

Sr. Presidente de la Junta económica de la Fábrica de armas de Toledo.

El que suscribe, vecino de tal parte, habitante en la calle de tal, número tantos, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número tantos de la GACETA DE MADRID del día tantos de tal mes, ó bien en el número tantos del Boletín oficial de esta provincia (según cite el proponente) del día tantos de tal mes, documentos relativos á la contratación en subasta pública con destino á la Fábrica de armas de Toledo de tal material, se compromete á efectuar la entrega al precio de tantas pesetas y céntimos, expresándolo en letra, por la unidad á que se refiere el precio límite fijado, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándose al señor Presidente de la Junta de subasta, que estará constituida con igual antelación, quien dispondrá sean aquellas numeradas según el orden con que fueron entregadas, bajo el concepto de que una vez principiado el acto de subasta no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones habrán de acompañar precisamente sus autores la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos ó sucursales de ella en provincias el 5 por 100 del total valor de los efectos con arreglo al precio límite fijado, pudiendo constituirse dicho depósito, bien en metálico ó en valores del Estado admisibles según la legislación vigente; advirtiéndole que si el depósito se efectúa en valores del Estado, deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Toledo 2 de Octubre de 1893.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Antonio Reus.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Miguel Sanz. 498—S

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### BILBAO

D. Pablo Arráiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Gaspar Llanera y Madrazo, hijo de Basilio y de María, natural de Barruelo, partido judicial de Cervera de Río Pisuerga, provincia de Palencia, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, ojos azules, pelo negro, tiene una cicatriz en el pescuezo de ocho centímetros de larga, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y de orden público, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido será conducido á la cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.

Dada en Bilbao á 9 de Septiembre de 1893.—Pablo Arráiz é Irureta.—El Secretario, Cipriano del Río. J—6258

#### MURCIA

D. Salustiano Villa y López, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María García y García, natural de Alumbres, vecina de Cartagena, hija de Francisco y Ana, de treinta años de edad, soltera, ojos pardos, pelo negro, color moreno, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante esta Sección á los efectos de la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde y estar á lo demás que en derecho corresponde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada María García, ordenando la conducción de la misma, caso de ser habida, á la cárcel y disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á 1.º de Septiembre de 1893.—Salustiano Villa y López.—El Secretario de la Sección, Miguel Escobar. J—6263

#### ORENSE

D. Germán Arias Montes, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico que en la causa de que se hará mención, obra la requisitoria que dice:

«La Audiencia provincial de Orense.—Por medio de la presente requisitoria llama y busca á Manuel López Pardo, de cuarenta años, hijo de Pedro y Rosa, casado con Pilar López, natural de San Miguel de Villademoros, partido de Sarria, en la provincia de Lugo, y vecino de Orense, calle del Progreso, núm. 105, no tiene apodo ni instrucción, jornalero de oficio, de estatura un metro 600 milímetros, peso 63 kilogramos, largo de las manos 20 centímetros, de los pies 21, color de las pupilas y del pelo negro, gasta bigote castaño, color del rostro moreno, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de las diligencias necesarias en causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, la busca del mencionado sujeto, quien en el caso de ser habido deberá ser puesto en la cárcel de esta población y á disposición de esta Audiencia, por haberse dictado contra el mismo auto de prisión.

Orense 11 de Septiembre de 1893.

Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, para su inserción en la misma, expido el presente que firmo en Orense á 11 de Septiembre de 1893.—Germán Arias. J—6306

### Juzgados militares.

#### MADRID

D. Angel González Cutre y Martínez, Comandante de Infantería de Marina y Fiscal de causas de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este primero y único edicto y término de diez días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, á Doña Angela Serrano y Ventura, para que se presente en la Fiscalía militar de dicha jurisdicción, sita en la planta baja del Ministerio de Marina, á prestar declaración; teniendo entendido que de no verificar su presentación se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1893.—El Fiscal, Angel González Cutre. 1630—M

D. Angel González Cutre, Comandante de Infantería de Marina y Fiscal de causas de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Usando de las facultades que como tal Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este primero y único edicto, y término de diez días, á contar desde la fecha de inserción en la GACETA DE MADRID, á D. Antonio Ruiz Bardúa, para que se presente en la Fiscalía militar de dicha jurisdicción, sita en la planta baja del Ministerio de Marina, á prestar declaración; teniendo entendido que de no verificarse su presentación se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 29 de Septiembre de 1893.—El Fiscal, Angel González Cutre. 1629—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesí, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Agustín Hernández y Fernández, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, vecino que ha sido de Madrid, en el barrio de la Guindalera, calle de Erasó, núm. 2, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á concretar y formular la denuncia que tiene anunciada en la causa que se instruye por desobediencia y falsedad; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Septiembre de 1893.—José Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—6231

##### ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de Alcázar de San Juan y su partido.

En virtud de la presente se cita y llama á D. Antonio Obregón y Ortega, empleado que fué de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante como Conductor de trenes, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del Salitre, núm. 14, y tenía su residencia en la villa de Pinto, donde vivía con su mujer é hijos, cuyas señas personales son: estatura regular, enjuto de carnes, color moreno, pelo negro algo rizado, usaba bigote y es de treinta y dos años de edad, ignorándose el pueblo de su naturaleza y demás circunstancias, como también su actual domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Ciudad Real, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido D. Antonio Obregón y Ortega, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las seguridades debidas ó participar á este Juzgado las noticias que tengan ó adquieran de su paradero.

Dada en Alcázar de San Juan á 9 de Septiembre de 1893.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Francisco Panadero. J—6240

##### ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de robo contra Teresa Ferrer Martínez, de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, vecina de esta ciudad, hija del tío Isidro del huerto del Chorret, cuyas demás circunstancias se ignoran, en el cual sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 1.º de Septiembre de 1893.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—6241

##### ALMAZÁN

D. Matías Molina, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Valentín Martínez Rita, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Madrid, el cual tuvo su último domicilio en la calle del Doctor Fourquet, número 27, piso tercero interior, núm. 2, hijo de Valentín y de Teresa, casado con Rosa Dovarías, cuyo sujeto es tuerto del ojo derecho, y ha sido empleado en Correos, para que en el término de quince días se presente en las cárceles públicas de la Audiencia provincial de Soria, á fin de extinguir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional y la multa de 125 pesetas por su insolvencia en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por infidelidad en la custodia de la correspondencia pública; apercibiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan con el mayor celo á la busca, captura y conducción á dichas cárceles con las seguridades debidas de referido sujeto.

Dada en Almazán á 7 de Septiembre de 1893.—Matías Molina.—Por su mandado, Martín Santa María. J—6220

##### ALORA

D. Aureliano Junes Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y ocupación de unos 60.000 reales próximamente en diferentes clases de monedas de oro, y 25.000 reales en monedas de plata de 5 pesetas cada una, que con mayor cantidad que ha sido recuperada, fueron robadas de la casa de Doña Dolores Merino Merino, vecina de Alozaine, durante el 26 de Septiembre al 15 de Octubre del año último; pues así lo tengo acordado en

causa que sobre dicho robo instruyo contra Miguel Merino Merino, alias Prusiano y otros.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren referidas cantidades, poniendo unos y otros con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 4 de Septiembre de 1893.—Aureliano Junes.—Por mandado de S. S., Agustín de la Serrana. J—6264

##### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Luis Llobat Monero, alias Lollo, natural de esta ciudad, hijo de Jorge y Ana, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, que ha residido últimamente en esta capital, calle Fonollar, número 12, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de la adjunta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dado en Barcelona á 2 de Septiembre de 1893.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Francisco de Torres, habilitado. J—6274

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Aniceto García Expósito, natural de Reinosá, hijo natural de Isabel García, de treinta y un años de edad, soltero, zapatero, que ha residido últimamente en esta ciudad, barrio de la Barceloneta, calle de San José, núm. 6, bajo, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, al objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta en méritos de la causa que contra el mismo y otro se le siguió por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 4 de Septiembre de 1893.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Francisco de Torres, habilitado. J—6275

##### BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del ramo separado de prisión de D. José María Guillén, dimicante de los autos de quiebra contra el mismo Guillén seguidos en este Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. José Antonio Sanchís, se hace saber que con auto de fecha 2.º del actual se ha decretado la prisión provisional del quebrado Don José María Guillén, y en su consecuencia acordada la busca y captura del mismo y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Y en cumplimiento de lo que tengo mandado, se expide la presente, por la cual encargo á todas las Autoridades y policía judicial la busca y captura del quebrado D. José María Guillén, que se hallaba establecido en la calle de Gombau, números 5 y 7 de esta ciudad, y lo conduzcan á las cárceles nacionales de esta capital á mi disposición.

Barcelona 4 de Septiembre de 1893.—F. Augusto Corral. Licenciado, José M. Sanchís. J—6277

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por estafa, se cita y llama á Francisco Alcañiz y Prat, de treinta años, casado, vecino que fué de la villa de Gracia, cerrajero mecánico, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, dispongan la busca y captura del expresado Alcañiz, y en caso de lograrla sea puesto en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 11 de Septiembre de 1893.—F. Augusto Corral.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Rufus, Enrique Farcet, habilitado. J—6278

##### BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Cayetano Ferrando y Lerma, vecino que fué de la villa de Gracia, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de seis días, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; apercibiéndole, en otro caso, con ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren se averigüe el paradero de dicho procesado, y sabido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 5 de Septiembre de 1893.—Salvador Alafont.—Por D. Mariano Grós, Francisco Antonio Yáñez. J—6232

##### BELMONTE

D. Fructuoso A. Argüelles, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Suárez y García, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y de Bernarda, soltero, Labrador, natural y vecino del

Valle de Begoga, en este partido, estatura un metro 40 centímetros, peso 50 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, de los pies 15, ojos pardos, pelo castaño oscuro, color moreno, cuyo paradero se ignora en la actualidad, por haberse fugado de la cárcel de esta villa en la noche del 20 al 21 de Julio último, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se sigue por hurto de 35 pesetas; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de la villa.

Dada en Belmonte á 12 de Septiembre de 1893.—Fructuoso A. Argüelles.—Por mandado de S. S., José M. Ramírez. J—6279

D. Fructuoso A. Argüelles, Juez de instrucción accidental de este partido de Belmonte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Suárez García, hijo de Joaquín y de Bernarda, soltero, Labrador, natural y vecino del Valle de Begoga, en este Concejo, estatura un metro 40 centímetros, peso 50 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, de los pies 15, ojos pardos, pelo castaño oscuro, color moreno, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser indagado y responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por robo de comestibles; apercibido que de no verificar dicha comparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa, por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en Belmonte á 12 de Septiembre de 1893.—Fructuoso A. Argüelles.—Por mandado de S. S., José M. Ramírez. J—6280

##### BEJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de la ciudad de Béjar y su partido.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Josefa Ribero Vázquez, de estatura un metro 500 milímetros, peso 51 kilogramos, dimensiones de las manos 15 centímetros de largo por ocho de ancho, ídem de los pies 23 por ocho, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares, sin cicatrices, color del rostro moreno, y viste pañuelo al cuello de merino negro con ramos, ídem de la cabeza de seda de color, chambra clara fondo encarnado, mandil de cretona con listas blancas, encarnadas y negras, y botas de becerro; es hija de Pedro y María, natural de Villalgorde, partido de Vitigudino, de treinta y tres años de edad, soltera; sirvienta, y sin instrucción, y á Ramona Ribero Vázquez, de estatura un metro 560 milímetros, peso 52 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo por ocho de ancho, ídem de los pies 23 por ocho, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares, sin cicatrices, color bueno, y viste jubón y mandil de cretona azul con flores, pañuelo del cuello de pelo de rata oscuro, con listas, pañuelo á la cabeza de merinillo fondo café moreado, faldón de cretona como el mandil y zapatos negros abiertos; es hija de Pedro y María, natural de Toro, provincia de Zamora, de veintisiete años de edad y de estado soltera, para que en el término de diez días, siguientes al de dicha inserción se presenten ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia acordada en la causa seguida contra las mismas por el delito de lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á practicar las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición de repetidas procesadas.

Dada en Béjar á 4 de Septiembre de 1893.—Juan Hidalgo.—De su orden, Ricardo Gutiérrez Fierro. J—6233

##### CARMONA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y rescate de una yegua negra clara, más de marca, cerrada, tiene en el hjar derecho un lunar del tamaño de un duro, sin pelo en la nariz, un hierro algo confuso figurando una á mayúscula, lucera y herrada del anca derecha con J. R., lleva una muleta de cuatro á cinco meses, negra clara, cuyos semovientes fueron hurtados en la mañana del 28 de Agosto último á los vecinos de esta ciudad D. Gabriel Pérez Carruana y de Juan Pérez respectivamente, de la casilla de Espuma, en este término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 6 de Septiembre de 1893.—Leopoldo Jiménez.—El actuario, Rafael López. J—6234

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y rescate de una yegua negra clara, más de marca, cerrada, tiene en el hjar derecho un lunar del tamaño de un duro, sin pelo en la nariz, un hierro algo confuso figurando una á mayúscula, lucera y herrada del anca derecha con J. R., lleva una muleta de cuatro á cinco meses, negra clara, cuyos semovientes fueron hurtados el día 27 de Agosto último al vecino de esta ciudad, D. Sebastián Gómez Muñoz, de la casilla del Guajarriello, en este término, y caso de ser habidos las pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 6 de Septiembre de 1893.—Leopoldo Jiménez.—El actuario, Rafael López. J—6235

##### CARTAGENA

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Ramírez Ortiz, hijo de Juan y María, natural y vecino de Murcia, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, cuyo

actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el fallo dictado en causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 9 de Septiembre de 1893.—Joaquín Alonso y Ruiz.—Ante mí, Licenciado Francisco Tolsada. J—6236

## CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Palacios, vecino que fué de esta ciudad y empleado en la Sección de Telégrafos de esta capital en clase de celador de alambres, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en las cárceles de esta ciudad para ingresar en ellas como preso; pues así lo tengo acordado en la causa que le instruyo sobre sustracción de varias herramientas de Telégrafos.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión del Manuel Toledo con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Ciudad Real á 9 de Septiembre de 1893.—Bartolomé Gutiérrez.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Acosta. J—6223

## CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente hago saber que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa instruida en el suprimido Juzgado de la Izquierda de esta ciudad por tentativa de estafa, se mandó por providencia de 1.º de Julio último se hiciera saber á los rematados José Llaó Ulibella y Francisco Martín Gómez que en la tercera subasta celebrada para la venta de los relojes que les fueron ocupados, se ha hecho postura ofreciendo por todos los relojes la cantidad de 15 pesetas, á fin de que en el término de nueve días liberen los relojes ó presenten mejor postura; y no habiéndose encontrado en sus domicilios á dichos procesados, se les hace por el presente, á los efectos legales.

Dado en Córdoba á 12 de Septiembre de 1893.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J—6281

## CHELVA

D. Fernando de Santa Pau y Nougués, Juez de instrucción del partido de Chelva.

Cita y llama á Amador Pulgar Alvarez, procesado por hurto de una caballería, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, vendedor ambulante de drogas, hijo de José y de Juliana, de treinta y tres años de edad, casado con Inés Gascon, natural de Ledesma, provincia de Salamanca, vecino de Madrid, habitante en el barrio de las Peñuelas, calle de Ercilla, núm. 7, de estatura un metro 600 milímetros, peso 60 kilogramos, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, la longitud de sus manos 16 centímetros, 24 la de los pies, sin cicatrices, que se fugó entre nueve y diez de la noche del 2 de los corrientes de las cárceles públicas de Landete, partido judicial de Cañete, provincia de Cuenca, y es de presumir se encuentre en el territorio de su naturaleza ó vecindad, para que dentro del término de quince días se presente ante el Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y si fuese habido se sirvan participármelo y ordenar sea conducido con las seguridades convenientes y á mi disposición á estas cárceles de partido.

Dado en Chelva á 7 de Septiembre de 1893.—Fernando de Santa Pau.—Por su mandado, Domingo Pujol. J—6237

## ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Ramirez, vecino de Antequera, como de unos veinticinco años de edad, de estatura regular, delgado, bigote negro, color moreno, ojos pardos, pelo también negro; viste blusa roja con listas azules, pantalón negro, sombrero hongo castaño claro con cinta negra, y es conocido en Antequera por el apodo de Higoloco, y calzaba alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por asesinato de Ildefonso Gallardo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepa á 10 de Septiembre de 1893.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., José Peña. J—6266

## FIGUERAS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre robo contra Juan y Bartolomé Camati y otro, se cita por medio de esta cédula á Carlos Antonio Luis Expósito, de veintiocho años de edad, soltero, que vive de la mendicidad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de serle ampliada la declaración que prestó en dicha causa; con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Figueras 6 de Septiembre de 1893.—Por el Secretario Don Juan Conte Lacoste, M. Galí. J—6222

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre tentativa de

suicidio, se cita por medio de esta cédula á Clementina Burguier y Pascal, soltera, de veintitún años de edad, natural y vecina de Montpellier (Francia), la cual, el día 1.º de este mes se encontraba en la villa de Rozas, hospedada en la fonda de Joaquín Seseras, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Pablo, de esta ciudad, para la práctica de una diligencia judicial; con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Figueras 7 de Septiembre de 1893.—Por el Secretario Don Juan Conte Lacoste, Miguel Conde Alvarez. J—6232

## GERONA

D. Antonio Junquera y Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Pedro Pages Calsina, carpintero, de treinta y un años de edad, casado, natural de Llausá y vecino que fué de esta ciudad, y domiciliado en Barcelona, pero hoy de ignorado paradero, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ingrese de rejas adentro á las cárceles de este partido al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en virtud de dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en su caso, conducción á las referidas cárceles.

Gerona 8 de Septiembre de 1893.—Antonio Junquera.—Por disposición de S. S. y por el Escribano Sr. Casadevall, José Bajandas. J—6245

## GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Antonio Martín García, alias Chiflante, hijo de Eusebio y de Antonia, natural de Córdoba, de esta vecindad, soltero, sombrerero, de treinta y dos años de edad; Manuel Escobar Macías, hijo de Félix y de Dolores, natural de Priego, de esta vecindad, casado, sombrerero, de treinta y dos años de edad, y Petra Heredia Fernández, hija de Antonio y de María, natural de Huetos Tajar, de esta vecindad, soltera, lavandera, de veintiocho años de edad, cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado para notificarles el auto de terminación de sumario dictado en la causa que se les sigue sobre robo y emplazarlos para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y si fueren habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 12 de Septiembre de 1893.—José Marceliano.—Por mandado de S. S., Bernardo Escobar. J—6283

## GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y en su virtud, se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remesa á esta cárcel de partido de Cristóbal Moreno, alias Pollero ó Chotero, habitante en el barranco del Abogado, de la capital de Granada, cuyo paradero y señas del mismo se ignoran; pues así lo tengo mandado en causa por hurto.

Dada en Guadix á 4 de Septiembre de 1893.—Eugenio Carrera y Bermúdez.—El actuario, Miguel García Barthe. J—6223

## HABANA—CATEDRAL

A virtud de carta orden de la Superioridad, ha dispuesto el Sr. Juez de primera instancia de la Catedral queden sin efecto las requisitorias libradas en 19 de Junio último para la busca y citación de D. Francisco Lazurtegui y González.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente en la Habana á 31 de Agosto de 1893.—V.º B.º—Maciá.—Jesús Rodríguez. J—6747

## HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta capital y la de Valencia, á los parientes más cercanos y conocidos de Ambrosio José de Santamaría, natural de Onteniente, provincia de Valencia, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, con residencia en Sevilla, calle Lumberas, de estatura baja, delgado, pelo negro, boca pequeña, vistiendo chamarreta azul con rayas blancas, chaleco de dril castaño, camisa de muselina morena, pantalón azul y babuchas; fué muerto violentamente por dos desconocidos en la mañana del 15 de Junio último en la venta de la Simona, distante de Beas como siete kilómetros, para que dentro de dicho término se personen en este Juzgado ó en el de sus residencias para mostrarse ó no parte en el sumario é identifiquen dicho interfecto; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 29 de Agosto de 1893.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Fernando Bel. J—6224

## ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juzgado de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del mismo en el sumario que se sigue por sustracción de caballería de la propiedad de Vicente García, vecino de Casarrubios del Monte, la noche del 19 de Agosto de 1891, se cita á los gitanos Andrés Lorenzo Vallejo y José, alias El Moreno, cuyas demás circunstancias no constan, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que les sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 8 de Septiembre de 1893.—Licenciado Plácido Moya. J—6268

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario criminal de oficio con motivo del hallazgo en un olivar de la pertenencia de Gregorio Martín López, sito en término municipal de Cedillo, al sitio llamado las Olivillas, del cadáver de un hombre desconocido que vestía pantalón de paño, chaleco de idem y chaqueta negra, camisa con rayas oscuras, y cuyas señas son: barba negra y corta, pelo crecido y negro, gran hundimiento en los glóbulos de los ojos, demacración muy pronunciada y como de treinta á treinta y dos años, de estatura regular, color algo bajo y las ropas en un abandono completo.

En cuyo sumario, y á virtud de providencia dictada en el día de ayer, se cita y llama á todas las personas que puedan deponer acerca de las causas del fallecimiento del indicado desconocido, ó acerca de su identificación, así como á los presuntos herederos del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, aquéllas á prestar declaración, y los referidos herederos para ofrecerles el sumario antedicho á los fines de ley; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente en derecho; debiendo hacer presente que el hallazgo del cadáver antes expresado tuvo lugar en la tarde del 6 de los corrientes, y según se dice la muerte del desconocido databa de unos tres días antes del de dicho hallazgo.

Dado en Illescas á 22 de Septiembre de 1893.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez. J—6285

## JACA

D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en este día en causa criminal que instruyo bajo el núm. 103 del corriente año por el hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas son las únicas que al final se expresan, y cuyo fallecimiento y hallazgo tuvo lugar el día 23 de Agosto último en una fuente llamada del Pino, sito en términos del pueblo de Santa Engracia, de este partido judicial, á consecuencia de asfixia por sumersión, tengo acordado citar á cuantas personas que, con vista de las señas, puedan identificar al difunto, suministrar datos concretos respecto á la desaparición de algún individuo, ó quiera ejercitar la acción pública, ó bien la privada, por creerse perjudicados, cuyo derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, podrán deducir dentro del término de ocho días ante este Juzgado, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Jaca á 11 de Septiembre de 1893.—Sebastián Aguilar.—Por su mandado, Vicente Balmes.

## Señas del cadáver.

Estatura un metro 50 centímetros, de unos sesenta y cinco años de edad, color moreno, barba cerrada; vestido con camisa de cuti azul usada, pantalón de cuti azul oscuro, alpargatas á lo miñón, boina azul, blusa azul usada y una manta usada también, habiéndosele hallado en el bolsillo media vara de medir, dos pieles de liebre y un bolsillo de lana de colores con 22 pesetas 25 céntimos. J—6286

## JAEN

D. Francisco de Frías Villalobos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Antonio el Gitano, habitante en la calle Tetuán de Linares, cuyas demás circunstancias no constan, así como su actual paradero, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Recogidas, núm. 11, á prestar declaración en causa que se le sigue sobre lesiones á Rafael Porcuna; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Jaén á 9 de Septiembre de 1893.—Francisco de Frías Villalobos.—Por su mandado, Julián Herrad. J—6246

D. Francisco de Frías Villalobos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al conocido por Bartolo el de las Barbas, que es alto, delgado, moreno y con toda la barba, cuyo actual paradero se ignora, pero hay noticias de que se encuentre en Linares, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Recogidas, núm. 11, contados desde la inserción de aquélla en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para recibirle la oportuna indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de cerdos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta capital y á mi disposición; apercibido el mismo que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Jaén á 12 de Septiembre de 1893.—Francisco de Frías Villalobos.—Por su mandado, Julián Herrad. J—6287

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Vera Frenero, Juez de instrucción interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, en méritos á causa que instruyo sobre hurto de caballerías, cito, llamo y emplazo al procesado en ella Ramón Artega Romero, de veinticinco años, pejugalero, natural y vecino de Marimaleda, hijo de José y Araceli, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en la sala del Escribano de este Juzgado, calle de las Armas, á fin de emplazarle en dicha causa; apercibido que en otro caso se acordará contra él lo que se estime oportuno.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente

del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel del Arteaga, dejándolo á mi disposición.

Jerez de la Frontera 11 de Septiembre de 1893.—José Vera. Manuel Ballarini. J—6288

## LA RAMBLA

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez Navarro, natural de Albacete y vecino de Córdoba, en cuya última capital no ha sido encontrado, ignorándose su paradero, procesado por este Juzgado en causa por hurto de aves, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de que pueda ratificarse en el escrito de calificación fiscal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en la Rambla á 13 de Septiembre de 1893.—José Callejas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—6349

## MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Cabeza, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Sáez Serrano, hijo de Benigno y de María, natural de Villamanrique del Tajo, partido de Chinchón, de veinticinco años, soltero, actor cómico, que vivía en el paseo de Arenos, núm. 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, ó en la cárcel celular, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le ha seguido por robo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción del mismo á la cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 22 de Agosto de 1893.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—6183

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Reynes y Más, hija de Juan y de María, natural de Palma de Mallorca, bautizada en la parroquia de San Miguel, de cuarenta y tres años, casada, lavandera, ha habitado en la calle de Jerónima Llorente, barrio de Bellas Vistas, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante mencionado Juzgado, sito calle del General Castañón, número 1, con objeto de responder á los cargos que contra ella resultan en sumario que instruyo por hurto: apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y presentación ante este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Septiembre de 1893.—Emilio Méndez y Muñoz.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez. J—6184

## MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enriquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Miguel Malagamba Bao, natural de Nerja, de esta vecindad, hijo de Juan y de Ana, casado, de veinticuatro años, jornalero, cuyas señas son: estatura un metro 720 milímetros, de los pies 19 centímetros, de la mano 16 idem, color claro, pelo castaño, ojos melados, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue sobre lesiones; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, y habido, quede en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Agosto de 1893.—César Augusto.—El Secretario, Rafael Witemberg y Solano. J—6167

## MALAGA—MERCED

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Antonio Morales, habitante en el Altozano de esta ciudad, y al sujeto conocido por Tudela, que pára en la barriada de Palo, ejercitándose en tirar de la traja, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término referido se presenten en la cárcel pública á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que instruyo contra José Zambrano Santisteban, sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial que supieren el paradero de los referidos Antonio Morales y Tudela, procedan á su detención consignándolos en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 4 de Abril de 1893.—Cipriano Cirer.—Por mandado de S. S., José Sánchez Millán. J—6713

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, y de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), les intereso dispongan se proceda sin levantar mano á la busca y captura del procesado en causa que sigo sobre lesiones á Francisco Plácido Barra, del que se dirán sus señas, y habido que sea dispondrán su traslado á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 1.º de Septiembre de 1893.—Cipriano Cirer.—Por su mandado, José Ríos y Atarque.

## Señas del procesado.

Edad veintisiete años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Mariana, estatura un metro 60 centímetros, pesa 62 kilogramos, ojos negros, pelo ídem, color sano. J—6168

## MONTORO

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de un pellejo lleno de aceite con su funda, propio de D. Pedro Ager Roselló, de estos vecinos, de un saco con una arroba de perdigones perteneciente á D. Francisco Roa Rus, también de estos vecinos; y de seis sacos vacíos de la propiedad de Rafael Molina, vecino de Pedro Abad, cuyos hechos ocurrieron respectivamente el 17 del actual mes, primeros días del mismo, y en un mes próximamente, en el muelle de la estación férrea de esta ciudad, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades dispongan que por la fuerza pública y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de los autores referidos y efectos sustraídos, remitiéndolo todo á mi disposición; pues así lo tengo mandado en la causa que con motivo de los hechos relacionados me hallo instruyendo.

Dada en Montoro á 27 de Agosto de 1893.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Luis M. Pedrajas. J—6169

## NAVA DEL REY

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano y Rosario García Villaseca, vecinos de Alaejos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, que se contarán desde que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que me hallo instruyendo contra los mismos y otros por desórdenes públicos, á virtud de denuncia dada por el Alcalde de referido pueblo; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Nava del Rey á 7 de Septiembre de 1893.—Ignacio Rodríguez Pajares.—Por mandado de S. S., Quintín Hernández. J—6202

## NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Domingo, natural de Bretoña, provincia de Lugo, de veinticinco años de edad, soltero, de estatura baja, rubio, con bigote, que viste blusa blanca y suele trabajar en la tahona de un tal Daniel, sita en la calle de la Paloma, frecuentando además las tabernas de las calles de la Encomienda y de la Esgrima, en Madrid, cuyo individuo, en unión de otro llamado Moyrón, asaltó en la mañana del 27 de Agosto último, cerca del puente del monte de Boadilla, al joven Doroteo Benito García, vecino de Pozuelo de Alarcón, despojándole de 65 pesetas que llevaba, ignorándose se las demás circunstancias personales, domicilio y actual paradero del Domingo, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lugo, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y el Antonio Mayrón instruyo por robo; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego procedan á la busca y captura del repetido Domingo, así como de los efectos que al final se dirán, y caso de ser habidos pongan uno y otros á disposición de este Juzgado.

Dada en Navalcarnero á 4 de Septiembre de 1893.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

## Efectos.

Un bolsillo de tela á rayas blancas y encarnadas.  
Treinta pesetas en seis piezas de cinco pesetas.  
Tres ídem en monedas de una peseta.  
Un billete de 25 pesetas.  
Y siete pesetas en calderilla. J—6186

## ORENSE

El Licenciado D. Luis Madriñán Megid, Juez municipal suplente de esta ciudad, funcionando como de primera instancia en la misma y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza penden autos promovidos por el Procurador D. Constantino López Castro, á nombre de D. Pío, D. Rafael, Doña Isabel y Doña Julia Leonato, D. Ricardo Sotelo y D. Antonio Gaité, como maridos de Doña Manuela y Doña Adosinda Leonato respectivamente, D. Fernando Leonato Seijas, vecinos de esta capital, excepto los D. Rafael y D. Antonio, que lo son el primero de Bayona, partido de Vigo, y el segundo de la ciudad de Lugo, y D. Javier Emilio Blanco Lenato, vecino de San Andrés de Proente, Ayuntamiento de la Merca, partido de Celanova, sobre declaración de herederos ab intestato de D. Pedro y D. José Wandem Movensoens ó Wanden Escrik, y D. Domingo, D. José, Doña Bárbara, Doña Vicenta, D. Ignacio y Doña Victoriana Wanden Iglesias, vecino en sus días el D. José Wanden Iglesias de la villa de Verín, donde falleció en 29 de Enero de 1844 sin ascendientes ni descendientes, como tampoco los dejaron los D. Pedro y Don José Wanden Movensoens ó Wanden Escrik, ni éstos más parientes que su hermano, otro D. Domingo, vecino de la ciudad de la Coruña, en la que falleció en Febrero de 1796 bajo testamento otorgado á fe del Escribano D. Manuel Baltasar de Pazos, y aquél, ó sea el D. José Wanden Iglesias, no otorgó disposición testamentaria, ni de él quedaron otros colaterales que su hermana Doña Manuela, vecina así bien de la enunciada ciudad de la Coruña, no constando, en cuanto á los dos primeros y á los demás restantes, cuáles fuesen sus vecindades, fecha y punto en que hubiesen fallecido; pero sí que de los mismos no quedaron de idéntico modo descendientes de ninguna clase, ni otros colaterales que los citados Don

Domingo y Doña Manuela, y que no tienen noticia otorgasen testamento.

Transcurridos los treinta días del término señalado en los primeros edictos sin que se asomasen á reclamar la herencia intestada de los mencionados Doña Vicenta, Doña Victoriana, D. Domingo Wanden Movensoens, Doña Bárbara, D. Ignacio Wanden Iglesias, otro D. Ignacio, D. Pedro y D. José Wanden Escrik, más que los representados del indicado Procurador López Castro, por encontrarse los mismos en el cuarto grado civil de parentesco con los expresados Doña Vicenta, Doña Victoriana, D. Domingo Wanden Movensoens, D. José, Doña Bárbara y D. Ignacio Wanden Iglesias en el sexto grado de parentesco con los otros D. Ignacio, D. Pedro y D. José Wanden Escrik, se acordó en providencia de 19 del corriente, á petición de dicho Procurador, fijar y publicar segundos edictos en igual forma que la anterior, para que cualesquiera otras personas que se conceptúan con derecho á la herencia de que se trata comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, calle de Santo Domingo, núm. 32, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que tuviere efecto la última inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Orense á 25 de Septiembre de 1893.—Luis Madriñán Megid.—El actuario, Pedro Escudero. X—551

## PONFERRADA

D. Marcelino Agúndez y Gómez, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber que el Licenciado en Derecho D. Leoncio Laredo Blanco, nombrado Registrador interino de la propiedad de este partido, estuvo desempeñando el cargo desde 17 de Marzo de 1888, habiendo constituido en la Caja de Depósitos, sucursal de León, y en concepto de fianza, 500 pesetas, como cuarta parte de los honorarios que devengó, solicitando por el mismo la devolución de la fianza; y en su vista, se hace público por este sexto y último edicto, citando á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Ponferrada á 1.º de Septiembre de 1893.—Marcelino Agúndez.—De orden de S. S., Faustino Mato. J—6187

## POZOBLANCO

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Romero Piña y su hijo Ramón, cuyo actual paradero se ignora, los cuales se dedican al ejercicio de la gimnasia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por sustracción de varias ropas y otros efectos que obraban depositados en poder del vecino de esta villa Francisco Aparicio Fernández, como de la propiedad del primero; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pozoblanco á 26 de Agosto de 1893.—Luis Alemán y Barragán. J—6216

## PUEBLA DE TRIVES

El Licenciado D. Bonifacio Casanova Pérez, Juez instructor accidental de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Abellán Nieto, de unos treinta y seis años de edad, casado, comerciante ambulante, sin residencia fija, natural del pueblo de Bonillo, provincia de Albacete, de estatura regular, grueso de cuerpo, usa bigote, y viste chaqueta y chaleco de paño color claro á cuadros, pantalón de pana gris, sombrero de paño blanco de ala ancha; Cecilia Abellán Pisuera, mayor de treinta años de edad, casada con el Miguel, natural de Consuegra, provincia de Toledo, de estatura alta, gruesa, color moreno, y viste traje de luto, y un tal Julián, cuyos apellidos, naturaleza y demás circunstancias se ignoran, de unos veinticuatro años de edad, de estatura baja, delgado, color moreno, nariz larga, sin barba, bastante mal encarado; que viste chaqueta y chaleco de paño tricot negro, pantalón de pana gris, boina color café y un cinto ancho encarnado con hebillas, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Albacete y Toledo, comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza Nueva de esta villa, con el fin de rendir declaración indagatoria en sumario criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por hurto de uvas; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas, y encargo á los agentes de policía judicial, procedan por todos los medios á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Puebla de Trives 5 de Septiembre de 1893.—Bonifacio Casanova.—Por mandado de S. S., Domingo F. Perán. J—6215

## PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Baldomero Posada Sánchez, hijo de Juan y de María, natural de Vielva, en la provincia de Santander, de esta vecindad, soltero, dependiente y de diez y ocho años de edad, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, por tenerse decretada su prisión en causa seguida al mismo por el delito de lesiones.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido y á mi disposición.

Puerto de Santa María 16 de Septiembre de 1893.—José Ricardo Romero.—El actuario, Benito Rodríguez. J—6455

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y término de quince días, que

empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco y Manuel Solís, que son hermanos, naturales de Jerez de la Frontera, siendo las señas del primero bajo de cuerpo, bigote rubio, metido en carnes, vistiendo pantalón claro y chaqueta parda y sombrero bombito negro, y las del segundo también bajo de cuerpo, moreno, bigote negro, vistiendo traje y sombrero de alas, negro, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado, sito calle Palacios, núm. 5, á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyó por hurto de dos relojes de plata.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado de los mismos por haberlo; así acordado en la causa antes expresada.

Puerto de Santa María 23 de Septiembre de 1893.—José Ricardo Romero y Suárez.—El actuario, Benito Rodríguez. J—6676

SEPULVEDA

D. Atilano González Ligero, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda, encargado del Juzgado de primera instancia de instrucción de ella y su partido por excedencia del propietario.

Hago saber que en la demanda presentada por el Procurador D. Ignacio Antón García, en nombre de Justo Mérimo Abad, vecino de Fuente del Olmo, y Pedro Merino Pastor, que lo es de Navalilla, en concepto de marido de Severiana Merino Abad, en reclamación de los bienes que á su defunción dejó Fernando San Martín, vecino que fué de dicho Navalilla, ocurrida en 5 de Noviembre de 1859, bajo el testamento que tenía otorgado en unión de su mujer Isidra de Santos, en 3 de Marzo de 1841, ante el Notario que fué de Cantalejo Don Julián Ituarte, en el que institúa herederos de sus bienes, después que los disfrutase su esposa la Isidra, á los que de derecho les correspondiese; en este día se halla acordado se haga el tercero y último llamamiento por edictos, que han de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, fijándose otro en el pueblo de Navalilla donde radican aquellos, á los que se crean con igual ó mejor derecho que los presentados Justo y Severiana á repetidos bienes del Fernando, para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación de tales edictos en la GACETA, comparezcan ante este Juzgado á deducirle.

Dado en Sepúlveda á 28 de Septiembre de 1893.—Atilano González Ligero.—Por su orden, Teodoro C. Orcajo. X—550

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dictada en la causa por contrabando aprehendido en una caballería menor, abandonada como á las siete de la mañana del día 14 de Junio último en la villa de Los Palacios y Villafranca, próximo á la dehesa del Mármol, siendo dicho animal rucio, entero, mediano, cerrado, con el presente hierro en la cadena izquierda A, y en la misma se cita por término de diez días á la persona que se crea dueño de la misma, para que comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, número 6, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sevilla 9 de Septiembre de 1893.—El actuario, Ildefonso Valdivieso. J—6895

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Septiembre de 1893.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas.....	12.500.000	
Caja.....	1.643.317'90	
Cartera.....	15.636.466'43	
Cuentas corrientes.....	708.449'67	
Cuentas varias.....	2.797.239'80	
Valores en depósito.....	111.300.591'97	
Valores en garantía.....	9.410.206	
	<b>154.016.271'77</b>	

PASIVO

Capital.....	25.000.000
Fondo de reserva.....	1.250.000
Obligaciones á pagar.....	230.290'08
Cuentas corrientes.....	4.418.886'30
Cuentas varias.....	2.406.297'42
Acreedores por depósitos.....	111.300.591'97
Acreedores por garantías.....	9.410.206
	<b>154.016.271'77</b>

S. E. ú. O.—Madrid 30 de Septiembre de 1893.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Jaime Girón.—Bernardo Darhan. X—549

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de la clase de intransmisibles, núm. 21.081, constituido en esta sucursal en 7 de Diciembre de 1892 por D. Sebastián Rica Peláez, y consistente en cinco títulos de la Deuda interior al 4 por 100, importante pesetas nominales 95.000, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que por primera vez se insertó este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona 30 de Septiembre de 1893.—El Secretario, Jacobo Alonso. X—418—1

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo que dispone el art. 39 de los estatutos, se convoca á junta general para el día 15 del corriente, á las diez de la mañana, por no haber tenido efecto la convocada para el día de ayer.

Segovia 2 de Octubre de 1893.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director Gerente, Carlos de Lucas García. X—548

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Octubre de 1893, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 3.	Día 4.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	68'90	68'75-76
á plazo.	69'40	69'05-10-68'95
pequeñas.	70'10	70'00-10-69'25
Nuevas series G y H de 100 y 200 pesetas.	68'84	68'80-90-85-95
Idem id. al 4 por 100 exterior.	70'60	69'95-90-75-80-20
pequeñas.	70'66	70'00-99'40-69
Nuevas series G y H de 100 y 200 pesetas.	68'84	68'40-68'00
Idem id. al 4 por 100 exterior.	70'60	70'55-45-50
pequeñas.	70'66	70'50 fin cor. fr. con numeración.
Nuevas series G y H de 100 y 200 pesetas.	68'84	76'75-80-77 0/10
Idem amortizable al 4 por 100.	70'60	76'80-77'20-76'90
pequeñas.	70'66	77 0/10
Obligaciones del Tesoro, al portador, con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 30 de Junio de 1894. — 4.609 serie A, de 500 pesetas números 1 á 10.094.		400 0/10
pequeñas.	407'25	407'25-20-40
pequeñas.		497 0/10
Idem id. id. emisión de 1889, números 1 á 405.608.	96 0/10	95'95-96 0/10
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 á 175.000.	96'90	97 0/10
Idem id. id. — id. al 4 por 100, números 1 á 75.000.		88 0/10
Acciones del Banco de España.	375 0/10	374 0/10-373 0/10
Idem id. id. cantidades pequeñas.	375 0/10	374 0/10-373 0/10
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos. — Acciones al portador, no publicado.	466 0/10	466 0/10-166'50
Idem id. id. cantidades pequeñas.	466'50	467 0/10 d.
á plazo.	469'20	467 0/10 fin cor. vol. con numeración.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

PLAZA	DAÑO	BENEFICIO	PLAZA	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'20	»	Logroño.....	0'25	»
Alicante.....	0'25	»	Lorca.....	0'70	»
Almería.....	0'25	»	Lugo.....	0'50	»
Ávila.....	0'25	»	Madrid.....	0'20	»
Badajoz.....	0'30	»	Merida.....	0'25	»
Barcelona.....	0'20	»	Orense.....	0'20	»
Béjar.....	0'25	»	Oviedo.....	0'25	»
Bilbao.....	0'20	»	Palencia.....	0'20	»
Burgos.....	0'20	»	Palma Mallor.....	0'25	»
Cáceres.....	0'20	»	Pamplona.....	0'25	»
Cádiz.....	0'20	»	Pontevedra.....	0'25	»
Cartagena.....	0'20	»	Rosario.....	0'20	»
Castellón.....	0'20	»	Salamanca.....	0'25	»
Ciudad-Real.....	0'25	»	San Sebastián.....	0'20	»
Córdoba.....	0'25	»	Santander.....	0'20	»
Coruña.....	0'25	»	Sa. Cruz Tñ.....	0'25	»
Cuenca.....	0'27	»	Santiago.....	0'20	»
Verrol.....	0'25	»	Segovia.....	0'20	»
Gerona.....	0'25	»	Sevilla.....	0'20	»
Gijón.....	0'25	»	Soria.....	0'20	»
Granada.....	0'20	»	Tarragona.....	0'25	»
Guadalajara.....	0'25	»	Tal. la Reina.....	0'70	»
Haro.....	0'25	»	Teruel.....	0'20	»
Huelva.....	0'25	»	Toledo.....	0'20	»
Huesca.....	0'20	»	Tudela.....	0'25	»
Jaca.....	0'20	»	Valencia.....	0'20	»
Jerez-Frontera.....	0'20	»	Valladolid.....	0'25	»
León.....	0'20	»	Vitoria.....	0'25	»
Lerida.....	0'20	»	Zamora.....	0'25	»
Larraz.....	0'25	»	Zaragoza.....	0'20	»

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20'40-20'45 pesetas.  
París, á la vista, franco, beneficio á papel, 26'90-26'95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1893.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMOBÁRICO			
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana..	704'48	15'0	12'8	OSO... Viento.	M. nuboso.
9 mañana..	704'48	16'7	14'7	OSO... Idem..	Idem.
12 del día..	703'49	20'8	13'5	OSO... Id. fte.	Nuboso.
3 de la tarde	702'64	21'2	16'4	OSO... Idem..	Idem.
6 de la tarde	702'90	18'4	16 0	SO... Viento.	M. nubosa.
6 de la noche	702'49	16'8	15'8	S.... Idem..	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					22'0
Idem mínima.....					12'9
Diferencia.....					10'0
Temperatura máxima el Sol, á dos metros de la tierra.					26'4
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					23'8
Diferencia.....					2'7
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....					29'9
Idem mínima id.....					14'8
Diferencia.....					15'1
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					745
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					2'6
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....					4'6
Humid. en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....					6'0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las costas de la mañana, y en Francia é Italia á las seis, el día 4 de Octubre de 1893.

EGUALDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	755'2	18'4	E....	Brisa..	Cubierto..	Tranq.º
Bilbao.....	754'4	16'8	SO....	Idem..	Idem.....	»
Oviedo.....						»
Coruña (7 h.)	755'5	16'0	SE....	»	Lluvioso..	»
Santiago.....						»
Orense.....						»
Vigo.....						»
Oporto.....						»
Lisboa (3 h.)						»
Badajoz.....						»
S. Fern. (7 h.)	754'4	18'4	NO....	B.º fte.	Nuboso....	Agitada.
Sevilla.....	752'8	20'0	NO....	Calma.	Idem.....	Tranq.º
Malaga.....	751'7	22'6	NNO..	B.º fte.	Despejado.	»
Granada.....						»
Alicante.....	755'0	27'8	NO....	Viento.	Idem.....	Tranq.º
Murcia.....	756'4	22'8	SE....	Calma.	Nuboso....	»
Valencia.....	755'4	22'8	O....	B.º fte.	Idem.....	»
Palma.....	757'8	25'9	SO....	Brisa..	Idem.....	Picada.
Barcelona.....	756'4	22'2	OSO..	Viento.	Cubierto..	Idem.
Heracl.....	759'4	18'7	N....	Calma.	Idem.....	»
Zaragoza.....	756'5	23'4	SO....	Brisa..	Nuboso....	»
Soria.....	756'8	18'0	SO....	Idem..	Idem.....	»
Burgos.....	752'7	14'0	S....	Id. fte.	Idem.....	»
Asón.....						»
Valladolid..	757'2	19'0	SO....	Viento.	Idem.....	»
Salamanca..	759'3	16'8	NO....	Idem..	Idem.....	»
Segovia.....	754'6	14'2	SE....	Brisa..	Idem.....	»
Madrid.....	756'0	16'7	OSO..	Viento.	M. nuboso.	»
Macorial.....	758'4	17'4	SO....	Idem..	Nuboso....	»
Ciudad-Real.	762'7	17'0	O....	Brisa..	Cubierto..	»
Albacete.....	752'9	16'4	OSO..	Id. fte.	Nuboso....	»
París.....						»
Gris-Nez....						»
St. Mathieu..						»
Isla d'Aix... Blarritz..... Clermont.... Perpiñán.... Sicé..... Niza..... Roma..... Liona..... Palermo..... Cagliari.....	749'9 745'8 759'3 753'7 758'5 755'7 759'2 757'8 755'4 760'8 758'8 762'9 762'6	9'5 18'0 12'0 14'8 17'2 10'7 16'4 14'6 13'8 19'2 18'2 22'4 20'0	SO.... NO.... O.... ONO.. OSO.. O.... NO.... NO.... O.... SE.... SO.... SSE.. NE....	Brisa.. V.º fte. B.º fte. Viento. Id. fte. Idem.. B.º fte. Viento. B.º lig. Calma. B.º fte.. Id. lig. Calma.	Despejado. Cubierto.. Nuboso.... Idem..... Lluvioso.. Casi desp.º Nuboso.... Nuboso.... Poco nub.º Nuboso.... Calma. Poco nub.º Casi desp.º Nuboso....	» G. oleaje Agitada. Tranq.º Oleaje. » » » » » » » » »

RETARDADOS — DÍA 3

París.....	749'9	9'5	SO....	Brisa..	Despejado.	»
Gris-Nez....	745'8	18'0	NO....	V.º fte.	Cubierto..	G. oleaje
St. Mathieu..	759'3	12'0	O....	B.º fte.	Nuboso....	Agitada.
Isla d'Aix... Blarritz..... Clermont.... Perpiñán.... Sicé..... Niza..... Roma..... Liona..... Palermo..... Cagliari.....	753'7 758'5 755'7 759'2 757'8 755'4 760'8 758'8 762'9 762'6	14'8 17'2 10'7 16'4 14'6 13'8 19'2 18'2 22'4 20'0	ONO.. OSO.. O.... NO.... NO.... O.... SE.... SO.... SSE.. NE....	Viento. Id. fte. Idem.. B.º fte. Viento. B.º lig. Calma. B.º fte.. Id. lig. Calma.	Idem..... Lluvioso.. Casi desp.º Nuboso.... Nuboso.... Poco nub.º Nuboso.... Calma. Poco nub.º Casi desp.º Nuboso....	» » » » » » » » » »

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Bilbao, Burgos, Cáceres, Toledo y Pamplona.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 39, pliego 40 y primera hoja del 41 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, y los pliegos 21 y 22 de la Sala segunda de dicho Tribunal, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

SANTOS DEL DIA

San Froilán, Obispo, y San Atilano, San Plácido y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en San Pedro de los Naturales.